



LA PLATAFORMA SOS KURKUDI DENUNCIA DE FALSEDAD Y DEJADEZ AL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

El ayuntamiento contesta las alegaciones al proyecto dominicas.
¿11 meses para esto?

Al ayuntamiento de Leioa le ha costado 11 meses responder a nuestras alegaciones, presentadas el 31 de diciembre de 2019. Hemos tenido que acudir al Ararteko y exponerle nuestra queja para que, en apenas 20 días, nos envíen la respuesta a las 39 alegaciones [21 de la Plataforma Sos Kurkudi, 13 de EH-Bildu, 2 de EQUO, una de la Asociación de Afectados del río Gobela y dos alegaciones de particulares], que presentamos al proyecto de recalificación y reclasificación del suelo del antiguo convento de las RRMM Dominicas, donde quieren autorizar la construcción de más de 25.000 m² de edificación.

Esta es la esencia del problema:

En un suelo no urbanizable de especial protección, según las normas urbanísticas aprobadas por el propio ayuntamiento y el Plan Territorial Agroforestal de la Diputación Foral de Bizkaia, pretenden hacer una recalificación y reclasificación de suelo para convertirlo en urbano de equipamiento deportivo y permitir a la promotora ATUCHA S.L. y a la empresa METROPOLITAN construir un club deportivo privado que exigiría la construcción de otros 25.000 m² junto al actual convento de las Dominicas.

En un Informe construido a partir del resumen parcial e interesado de cada alegación, donde omiten los argumentos clave de cada una de ellas, el ayuntamiento desestima el 80% de las alegaciones y las restantes son estimadas parcialmente, aunque por su planteamiento de actuación ante ellas, resultan puramente decorativas.

Los temas parcialmente estimados son los siguientes:

1. La necesidad de un estudio de movilidad.
2. La necesidad de un estudio de integración paisajístico.
3. La necesidad de contar con asistencia arqueológica durante la excavación.
4. La necesidad de tomar medidas para compensar las pérdidas de suelo agrícola.

La única alegación estimada es la duodécima del segundo documento de la Plataforma Sos Kurkudi!, donde denunciábamos la ausencia del preceptivo informe de viabilidad económico-financiera, que en el proyecto se limita a un folio donde indican los honorarios facultativos y de obras de ejecución, todo ello a pesar de ser una exigencia legal en este tipo de proyectos.

En esta delirante historia, nosotros nos preguntamos, ¿cómo se pueden plantear los estudios de movilidad y de impacto paisajístico del proyecto para después de haber autorizado su construcción y no hacerlo en esta fase previa?

Aunque en otro documento más exhaustivo exponemos en detalle y punto por punto nuestras diferencias con la valoración de la oficina técnica del ayuntamiento, a continuación, presentamos aquellas cuestiones clave argumentadas en nuestras alegaciones que el Informe omite y, por tanto, deja sin respuesta, pero que nosotros seguiremos poniendo sobre la mesa:



1. El Informe no justifica los motivos que le llevan a utilizar ese emplazamiento en la cima de un monte, de difícil acceso, donde se concentra la mayor parte de servicios deportivos del municipio y en un suelo no urbanizable de especial protección (PGOU, 2001) para la construcción de un club deportivo privado.
2. El documento no justifica porqué tratando de salvar el convento harían falta 25.000 m² de edificación complementaria y toda la recalificación y reclasificación de todo el solar.
3. El arquitecto no responde, ni ofrece ningún argumento, sobre nuestra acusación de incumplimiento del artículo 103.4 de la Ley del Suelo, que sería el motivo de la nulidad de todo el proceso, porque cuando procede la renovación de los Planes Generales, como es el caso de Leioa, NO se pueden hacer modificaciones puntuales como se pretende hacer en este proyecto.
4. En el Informe tampoco se explica que llevar servicios a la periferia, y en este caso a la zona colindante de un gran centro comercial, representará acercar más clientes a Artea y por lo tanto, alejarlos del centro de Leioa, donde el comercio y la hostelería sufre desde hace años las graves consecuencias de una política de favorecer la implantación de grandes superficies como Eroski Avanzada, Eroski Artea, Leroy Merlin, LIDL, ALDI, BM o Mercadona)
5. La documentación recibida no se plantea realizar, con carácter previo a la aprobación del proyecto, de estudios de movilidad e impacto paisajístico. Algo bastante incongruente, conociendo las dificultades actuales del tráfico en la zona y sabiendo que 25.000 m² de construcciones de 14 metros de alturas tienen, obligadamente que tener un gran impacto en el paisaje al tratarse de la cima de un monte que es visto desde toda la comarca, Ezkerraldea y el Gran Bilbao.

La Plataforma Sos Kurkudi! se mantiene fuerte y unida en su convicción de que el ayuntamiento está cometiendo un grave error que, sin duda va a condicionar el futuro de los espacios naturales de Leioa y que representa un auténtico atentado al sentido común y a los principios urbanísticos y de movilidad sostenible.

Finalmente, no queremos olvidar el carácter poco colaborador y falto a la verdad que hemos percibido por parte de los representantes del gobierno municipal. Tampoco que, además, hemos tenido que escuchar lo que para nosotros son insultos por parte de algunas autoridades municipales: "Donde vosotros veis la ladera de un monte, yo sólo veo huertas". Ante esto, la Plataforma Sos Kurkudi quiere manifestar que, la clasificación de este suelo como No urbanizable de protección especial la dio ese mismo ayuntamiento en el Plan General de 2001, y que; ladera o huerta, seguiremos en la defensa del monte Kurkudi .

Leioa, 16 de noviembre de 2020

SOS KURKUDI!

PLATAFORMA CIUDADANA DE LEIOA